

## COMUNICACIÓN DE LA VIGENCIA DE LEGISLACIÓN

Con el fin de dar la máxima publicidad, mediante la presente comunicación, el Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por orden 481/2021, de 13 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM de 5 de noviembre de 2021), y su ampliación por orden 1429/2022 de 12 de julio de la consejería de economía, hacienda y empleo (BOCM de 22 de julio de 2021, correspondientes al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de técnico mantenimiento (grupo III, nivel 5, área B) de la Comunidad de Madrid. Tribunal calificador nombrado por Resolución de 11 de abril de 2023, de la Dirección General de Función Pública, (BOCM de 20 de abril de 2023); correspondientes a la oferta de empleo público de la Comunidad de Madrid para 2017 (BOCM. número 297, de 14 de diciembre) y a la oferta de empleo público de la Comunidad de Madrid para 2018 (BOCM número 303, de 20 de diciembre) y a la oferta de empleo público de la Comunidad de Madrid para 2021 (BOCM número 309, de 28 de diciembre) y a la oferta de empleo público de la Comunidad de Madrid para 2022 (BOCM número 127 de 30 de mayo); pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos al proceso selectivo que, en su sesión constitutiva celebrada el 7 de junio de 2023, ha tomado el siguiente ACUERDO relativo a la vigencia de la legislación exigible y aplicable en el desarrollo del proceso selectivo, en los siguientes términos:

La legislación aplicable y exigible en el ejercicio de este proceso selectivo referida a los temas incluidos en el programa será la vigente en la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo y se anuncie la celebración del primer ejercicio del mismo, en todo aquello que no se encuentre expresamente contemplado en las bases recogidas en la orden de convocatoria y teniéndose en cuenta, en el caso de la normativa que haya sido derogada, la que la sustituya a la misma fecha de publicación ya indicada.

En Madrid, a fecha de firma

La Secretaria del Tribunal

Fecha: 2023.06.08 16:45

**Dirección General de Función Pública**

**Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**